

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO

Expte. 660-175/2025.-

DECRETO N° 3339

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN 2025

VISTO:

Las renunciaciones presentadas por los funcionarios pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

CONSIDERANDO:

Que, la Licenciada en Comercio Internacional Geovana Antonella Gurrieri, DNI N° 35.022.905, renuncia al cargo de Subdirectora de Parques Industriales, mientras que el Ingeniero Industrial José Alberto Pugliese, DNI N° 30.399.319, renuncia al cargo de Director de Industria y Comercio ambos funcionarios dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que, es propósito aceptar las mismas;

Que, razones de gestión imponen cubrir los cargos vacantes;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptese, a partir del 27 de mayo de 2025, la renuncia de los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, que a continuación se detallan:

- 1) Ingeniero Industrial José Alberto Pugliese, DNI N° 30.399.319, Director de Industria y Comercio.
- 2) Licenciada en Comercio Internacional Geovana Antonella Gurrieri, DNI N° 35.022.905, Subdirectora de Parques Industriales.

ARTÍCULO 2º.- Designese, a partir del 27 de mayo de 2025, en el cargo de Directora de Industria y Comercio del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Licenciada en Comercio Internacional Geovana Antonella Gurrieri DNI N° 35.022.905.

ARTÍCULO 3º.- Designese, a partir del 27 de mayo de 2025, en el cargo de Subdirectora de Parques Industriales del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, a la Abogada Andrea Susana Benítez, DNI N° 33.758.233.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CARGO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE DES. ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

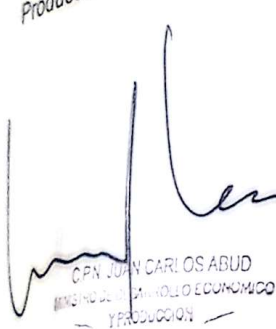
2005 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO

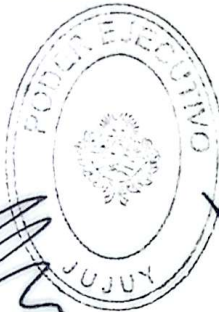
2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

3339

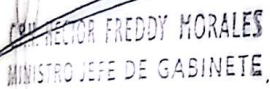
DEyP

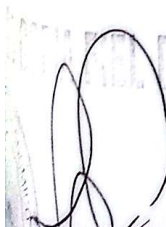
ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus efectos. ARCHIVESE.-


C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

 DEL ORIGINAL